

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA****LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 012 DE 2019  
PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO  
EPM ZOMAC 2017**

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017, considerando que mediante Licitación privada abierta N° 012 de 2019, la cual tiene por objeto: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras

- I. construcción tanque de almacenamiento de piso la lucila ii y obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de turbo.
- II. Extensión construcción redes de alcantarillado del barrio obrero municipio turbo."

Se procede a expedir el acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 20 de febrero de 2019, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 012 de 2019, el cual fue publicado a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A., [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co).
2. Que posteriormente, el día 14 de marzo de 2019 fecha en la cual se estableció el tiempo máximo para el recibo de ofertas por parte de los interesados en el proceso de Licitación Privada Abierta N° 012 de 2019, se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO OXI TURBO	20190320783291
2	J.A.H INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S	20190320785962
3	CONSORCIO INTEROBRAS-TURBO 2019	20190320792042
4	CONSORCIO INTER-TURBO	20190320792151

3. Que el día 21 de marzo de 2019, el comité evaluador emitió informe de requisitos habilitantes, dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia de la Licitación Privada Abierta N° 12 de 2018, arrojando la siguiente evaluación:

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO OXI TURBO	NO CUMPLE – SUBSANAR
2	J.A.H INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S	NO CUMPLE – SUBSANAR
3	CONSORCIO INTEROBRAS TURBO 2019	CUMPLE
4	CONSORCIO INTER-TURBO	CUMPLE

4. Que, subsanados los requisitos establecidos en el informe inicial de requisitos habilitantes, por parte de los proponentes, el Comité Evaluador emitió el informe final de requisitos habilitantes, el cual fue publicado el día 1 de abril de 2019, a través de la página de Fiduprevisora S.A. ([www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)), mediante el cual se

determinó que, los proponentes evaluados como "HABILITADOS" continuarían en el proceso licitatorio, con la evaluación de requisitos ponderables y oferta económica de conformidad con el cronograma y lo establecido en los términos de referencia, resultando habilitados los siguientes tres (3) oferentes:

- a) **CONSORCIO INTEROBRAS TURBO 2019**
- b) **CONSORCIO OXI TURBO**
- c) **CONSORCIO INTER - TURBO**

5. Que el día 09 de abril de 2019, se publicó el informe de requisitos ponderables mediante el cual el Comité Evaluador estableció la asignación de puntaje y el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO INTEROBRAS TURBO 2019	RECHAZADO
2	CONSORCIO OXI TURBO	100,00 PUNTOS
3	CONSORCIO INTER - TURBO	RECHAZADO

6. Así las cosas, el comité evaluador emitió informe final de evaluación de requisitos ponderables, el cual fue publicado, cumpliendo con lo establecido en el cronograma, el día 12 de abril de 2019, en la página de la Fiduprevisora S.A [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), donde recomendó al siguiente oferente conforme al orden de elegibilidad:

**CONSORCIO OXI TURBO**, conformado por:

INTEGRANTE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
AREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	NIT. 890.929.122-8	50.5%
NIPPON KOEI LATIN AMERICA- CARIBBEAN CO. LTD	NIT.900.433.632-8	49.5%

7. El valor de la oferta presentada por el **CONSORCIO OXI TURBO**, se ajustó conforme a lo estipulado en el **FORMATO 5: PROPUESTA ECONÓMICA**, de la Licitación Privada Abierta N° 012 de 2019, en el cual se establece que *"Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso"*.
8. Acto seguido, de conformidad con el numeral 2 de la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA (XI)** del contrato de Fiducia Mercantil N° 3177534, Fiduprevisora S.A. solicitó instrucción al Gerente del Proyecto, frente a la recomendación dada por el Comité Evaluador, con el fin de proceder a la escogencia del proponente ganador dentro del presente proceso de Licitación Privada Abierta N° 012 de 2019.
9. El día 30 de abril de 2019, el Gerente del proyecto, mediante oficio de Rad. 20190130052213, remitió instrucción a la fiduciaria para la contratación del **CONSORCIO OXI TURBO**, por encontrarse acorde con la recomendación dada por el Comité evaluador, con toda la documentación del proceso y con el informe definitivo de evaluación de requisitos ponderables publicado el día 12 de abril por Fiduprevisora.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, FIDUPREVISORA S.A.

**{fiduprevisora}**

**RESUELVE:**

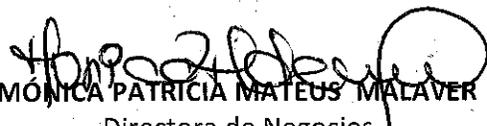
**PRIMERO:** Aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO OXI TURBO**, conformado por: **AREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** con NIT 890.929.122-8, participación del cincuenta punto cinco por ciento (50.5%) y **NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD.** con NIT.900.433.632-8, participación del cuarenta y nueve punto cinco por ciento (49.5%), dentro de la Licitación Privada Abierta N° 012 de 2019, cuyo objeto es: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras: I. construcción tanque de almacenamiento de piso la lucila ii y obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de turbo. y II. Extensión construcción redes de alcantarillado del barrio obrero municipio turbo. "

**VALOR:** El valor de la presente oferta es por la suma de: **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.170.992.057) IVA INCLUIDO.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de interventoría, es por el término de Trescientos Treinta (330) días calendario contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio.

**CONDICION SUSPENSIVA:** De acuerdo con el numeral 5.2 de los términos de referencia del proceso: "El inicio del contrato de interventoría se somete a la condición suspensiva según la cual los dos (2) contratos de obra objeto de interventoría, deben haber sido aceptados. En caso que, por alguna circunstancia no se tengan los dos (2) contratos aceptados, las partes de mutuo acuerdo podrán pactar el inicio para el contrato aceptado solo con los recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato aceptado."

Dada a los siete (7) días del mes de mayo de 2019.

  
**MÓNICA PATRICIA MATEUS MALAVER**  
Directora de Negocios  
**FIDUPREVISORA S.A.**

